

Médica, que puede entonces proceder a aceptar, modificar o rechazar. Una vez que la Junta Médica revisa el caso y hace su recomendación, el asunto se envía al director de la División para que lo considere. El director emite la orden final en el caso. Si el médico opta por impugnar la medida disciplinaria final, puede apelar en los tribunales estatales.

¿Qué es la Junta Médica?

La Junta es un panel designado por el Gobernador para manejar asuntos relacionados con el licenciamiento, revisar quejas contra médicos y hacer recomendaciones al director en asuntos disciplinarios. La Junta está formada por médicos (MD/DO), asistentes médicos, quiroprácticos y miembros del público.

¿Quién tiene la última palabra con respecto a las medidas disciplinarias?

El director de la División tiene en cuenta las pruebas y las recomendaciones antes de decidir qué medidas disciplinarias debe recibir una persona. Las medidas van desde una reprimenda hasta la revocación de la licencia.

¿Puedo averiguar si el médico ha sido amonestado en el pasado?

Sí. Las medidas disciplinarias anteriores son información pública. Puede visitar nuestro sitio web en <https://idfpr.illinois.gov/applications/professionprofile/default.aspx> para buscar la licencia de su médico y ver un informe mensual de las medidas disciplinarias.

¿Cuáles son los límites de la acción tomada por la División contra los médicos?

La ley limita la jurisdicción de la División para tomar medidas contra la licencia del médico. Por esta razón, una acción de la División no resultará en ninguna compensación, monetaria

o de otro tipo, para un consumidor agraviado. La ley también limita la información que la División puede divulgar sobre los médicos a: (a) si el médico tiene una licencia activa y si la misma está restringida de alguna manera debido a una acción de la División; (b) medidas disciplinarias previas; y (c) si un caso está pendiente después de la presentación de una denuncia formal y el estado de ese caso. Es importante destacar que la ley no permite que la División divulgue información sobre: (a) quejas anteriores que no resultaron en aplicación de medidas disciplinarias; (b) otras denuncias que se están investigando actualmente; y (c) demandas privadas por negligencia presentadas por otros pacientes contra el médico. Para obtener información sobre demandas por negligencia debe comunicarse con la oficina del secretario para obtener los registros del tribunal estatal local.

Puede encontrar información adicional en el sitio web de perfiles de médicos de la División en DoctorInfo.illinois.gov.

Cumplimiento, quejas e investigaciones
555 West Monroe Street – Suite 500
Chicago, Illinois 60661
Unidad de Admisión de Reclamos:
312-814-6910
Consultas generales: 1-888-473-4858

<https://idfpr.illinois.gov/dpr.html>

Línea TTY: 1-866-325-4949

Advertencia: El presente documento es exclusivamente para fines informativos y no constituye asesoramiento jurídico. Este documento no modifica ningún requisito de la ley estatal o federal. Consulte con su propio abogado para obtener asesoramiento legal.

Impreso por la Autoridad del estado de Illinois
IOCI 25-2110 0 copias 6-25 



Estado de Illinois
Departamento de Regulación Financiera
y Profesional de Illinois

Cómo responde la División a una solicitud de investigación de un *médico*



División de
Regulación Profesional



IDFPR

Illinois Department of
Financial and Professional Regulation

Acerca de la División de Regulación Profesional (DPR)

La División otorga licencias y regula a las personas en más de 70 profesiones. La misión de la División es servir, salvaguardar y promover la salud, la seguridad y el bienestar del público garantizando que las calificaciones y los estándares de licenciamiento para la práctica profesional se evalúen, apliquen con precisión y se cumplan adecuadamente.

¿La División regula a los médicos?

La División otorga licencias a médicos (MD/DO) y cirujanos, asistentes médicos y quiroprácticos, todos los cuales están sujetos a la Ley para la Práctica de la Medicina de Illinois.

¿Qué es la Ley para la Práctica de la Medicina de Illinois?

La Ley fue aprobada por la Asamblea General de Illinois y establece las leyes que rigen a los médicos. La ley identifica específicamente los tipos de infracciones por las que los médicos pueden ser acusados y amonestados. Varios ejemplos incluyen: conducta poco profesional, impedimento, desviación del estándar de cuidado, publicidad engañosa e infracción a la confidencialidad del paciente.

¿Cómo puedo obtener una copia de la Ley para la Práctica de la Medicina?

Las leyes y normas que rigen todas las profesiones reguladas por la División se encuentran en nuestro sitio web en <https://idfpr.illinois.gov/about/actsrules.html>.

Si se suspenden los privilegios de un médico en un hospital o si se le declara culpable en un procedimiento legal, ¿puede la División aplicar medidas disciplinarias?

Sí. Además de revisar todas las quejas de los consumidores, la División también evalúa los informes recibidos de entidades externas, incluidos hospitales, compañías de seguros y tribunales (un acuerdo o sentencia por sí sola no se considera evidencia absoluta de conducta

no profesional o de que se ha violado la ley). La División puede realizar su propia investigación sobre el asunto para determinar si ocurrió una infracción a la ley.

Asimismo, la División puede investigar incidentes adversos que hayan sido denunciados por el lugar de trabajo de un médico.

Si creo que un médico violó la ley, ¿qué puedo hacer?

Puede presentar una queja contra cualquier individuo o entidad regulada por la División de Regulación Profesional, ya sea utilizando nuestro portal o completando un formulario en línea, o imprimiéndolo y enviándolo por correo. Ambos se encuentran en nuestro sitio web: <https://idfpr.illinois.gov/admin/dpr/dprcomplaint.html>.

¿Tengo que dar mi nombre?

No, no es necesario que proporcione su nombre. Sin embargo, es especialmente importante ser lo más detallado posible al presentar una queja contra un licenciario si decide presentar una inconformidad de forma anónima. Si bien las quejas anónimas reciben la misma consideración que cualquier otra inconformidad, esto puede dificultar la investigación y el enjuiciamiento si no se cuenta con un denunciante o testigo identificable.

¿Qué sucede después de haber presentado una queja?

Una vez que se recibe una denuncia, esta se envía a la Unidad de Investigaciones de la División. Si la presunta actividad pudiera, de ser probada, constituir una violación de la Ley,

la Unidad registra una denuncia y abre una investigación. Una vez finalizada la investigación, el expediente se envía a un médico de la División, quien lo revisa y lo entrega al Comité de Quejas (un subcomité de la Junta Médica). El Comité de Quejas puede remitir la queja a la Unidad Fiscal de la División, recomendar el cierre o solicitar una investigación adicional.

¿Qué pasa si se cierra mi caso?

El Comité de Denuncias puede recomendar el cierre de las denuncias donde no se alega una infracción a la ley, o si no existen pruebas suficientes para permitir que la Unidad Fiscal de la División corrobore que se infringió la ley.

¿Qué sucede si se envía una denuncia a la fiscalía?

El caso se asigna a un fiscal de la División. El fiscal puede programar una reunión informal en la que la División, el médico y un miembro de la Junta Médica discutan los hechos del caso y posiblemente intenten negociar una resolución. Si no se llega a un acuerdo, el fiscal de la División puede iniciar una acción legal que resulte en una audiencia formal. El caso puede cerrarse debido a varias razones, como evidencia insuficiente, las acusaciones no constituyen una infracción o son infundadas, o por la expiración del estatuto de limitaciones.

¿Qué es una audiencia formal?

Una audiencia formal es un juicio ante un juez de derecho administrativo con un taquígrafo del tribunal que proporciona una transcripción completa del procedimiento. Brinda la oportunidad para que la División y el médico presenten sus casos al exhibir evidencias y llamar a testigos. Una vez concluida la audiencia, el juez de derecho administrativo hace una recomendación con respecto a las medidas disciplinarias. Esa recomendación y otros materiales relevantes se envían luego a la Junta